



RESOLUCION N° 18610

VISTO:

El expediente CO-0062-01435485-6 (PEC) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de una solicitud de permiso de obra en el Distrito C3, - Centralidad en Barrios, cuyo carácter se define como “zona central de configuración lineal destinada a usos predominantemente terciarios compatibles con el uso residencial, de escala barrial”, para una serie de reformas que se pretenden realizar en un local comercial – lavadero automotor; en una parcela que, por sus antecedentes edilicios, se encuentra ocupada casi en su totalidad desde hace alrededor de cincuenta años (fojas 12 a 15) y que, a partir del proyecto que se presenta, tal ocupación no se vería aumentada significativamente (foja 18).

Que, la ocupación pretendida se excede del FOT dispuesto para el Distrito en 35,59 m2 y en 4,91 m2 del FOS, sin embargo las áreas técnicas han opinado que la situación no representará un impacto de consideración en el entorno (fojas 18 y 19).

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar, por vía de excepción, el permiso de edificación de obra, según plano de propuesta final obrante a foja 7 del Expte. CO-0062-01435485-6 PEC), a la propiedad sita en calle Belgrano N° 6.900 esquina Avda. Galicia - Distrito C3 - Nomenclatura Catastral: Sección 5º- Manzana 6921 - Parcela 500 – Padrón N° 034084, propiedad del Sr. Ramón Mariano Farías - D.N.I. N° 10.316.880.

Art. 2º: Exímase al propietario del cumplimiento del Art. 84, Distrito C3 - Centralidad en Barrios, de la Ordenanza N° 11.748 – Reglamento de Ordenamiento Urbano, en lo que refiere a los indicadores FOS y FOT en la propiedad citada en el Art. 1º.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 21 de marzo de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata

Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär